

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.332/14

AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE RIOALMAR

A N U N C I O

En virtud del acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 03 de Febrero de 2014, y no habiéndose formulado alegaciones durante el período de exposición pública, queda aprobada de forma definitiva la modificación de la ordenanza municipal reguladora del Registro Electrónico Municipal, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El artículo 5 de dicha ordenanza queda redactado como sigue:

ARTÍCULO 5. Acceso al Registro Electrónico

El acceso al Registro Electrónico se realizará a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Solana de Rioalmar ubicada en la siguiente dirección URL: <https://solanade-rioalmar.sedelectronica.es>

Contra el presente acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

En Solana de Rioalmar, a 07 de Abril de 2014.

La Alcaldesa, *llegible*.